



Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA

Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA

No. Multa AFG-ACF/LALM-RE-003/2017 **Cve. Crédito** 4417701156

Expediente GABISN3020/16 **R.F.C.** VRS090123CX5

052104



NOMBRE: VAGA REFRACTORY SERVICE, SA DE CV

DOMICILIO: CALLE MIGUEL DE LA MADRID NO. 3240

COLONIA: JOSE DE LAS FUENTES RODRIGUEZ,

LOCALIDAD: MONCLOVA,

C.P.: 25747

MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA

Oficio

ALEF-MONCLOVA/1910/2

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXVIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción II; 12, 13 fracción III, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, 39 fracciones II, III, V, IX, X, XIV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Autoridad determina las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- En la ciudad de MONCLOVA, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 14 horas y 27 minutos, del día 23 del mes de Mayo del año de 2024, LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de MONCLOVA, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del acuerdo de notificación relativo a la resolución AFG-ACF/LALM-RE-003/2017 mediante la cual se determina el crédito fiscal relativo al expediente GABISN3020/16 emitido por el C. LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO de fecha 08/03/2017 documento que contiene firma autógrafa del funcionario que lo emite, toda vez que el contribuyente VAGA REFRACTORY SERVICE, SA DE CV se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente VAGA REFRACTORY SERVICE, SA DE CV en razón de las siguientes circunstancias:

“En el municipio de MONCLOVA, estado de Coahuila de Zaragoza siendo las Once horas y Cero minutos del día Once del mes de Abril del año Dos mil Veinticuatro el que suscribe C. BARRERA VALDES JUAN JOSE notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova, acreditando mi personalidad como Notificador-Ejecutor, en términos del artículo 132 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante la constancia de identificación número AGEF/4347/2023, de fecha 22 de Diciembre de 2023, con vigencia del 2 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024 expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador Fiscal del Estado de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 10, segundo párrafo, 12, 13, fracción VIII y XII y 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 2 De Abril 2024 emitido por el Lic. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4417701156 mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite. Me constituir en el domicilio que contribuyente proporciono al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en la CALLE MIGUEL DE LA MADRID NO. 3240 Colonia JOSE DE LAS FUENTES RODRIGUEZ CON Código Postal 25747 del municipio de MONCLOVA cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: Por los indicadores oficiales en calle Miguel De La Madrid #3240 C.P. 25747 Colonia José De Las Fuentes Rodríguez en Monclova Coahuila, En presencia de los testigos de asistencia C. Crystal Villarreal Alanís quien se identifica con credencial para votar # 0088006502297 y tiene su domicilio en Calle Hidalgo #300 Zona Centro en Castaños Coahuila y C. Leticia Yardi Mejía Salazar quien se identifica con credencial para votar 0194024698861 y tiene su domicilio en calle Tamaulipas # 502 Zona Centro en Frontera Coahuila y , con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DIAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias: Me constituí en el domicilio declarado ante el SAT por el contribuyente VEGA REFACTORY SERVICE, SA DE CV en la Calle Miguel De La Madrid número 3240 en la Colonia José De Las Fuentes Rodríguez en Monclova Coahuila, y tras tocar la puerta me atendió una señora y tras preguntarle por el contribuyente en cuestión me comento que ella renta la casa y al parecer había una oficina allí pero no sabe de qué no se quiso identificar pero estas son las siguientes características físicas: pelo largo, complexión robusta, cara redonda, edad 47 años, tez aperlada esto en presencia de 2 testigos de asistencia que corroboraron los hechos; Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendiéndome El (LA) C. Juan Mesa quien ocupa el inmueble ubicado en calle Miguel de la Madrid S/N lado izquierdo en colonia José de las fuentes Rodríguez en Monclova, Coahuila y manifiesta vivir en el mismo desde Hace ya varios años cuyas características son un local Six de varios colores, Y se identifica con No se identificó por no querer hacerlo. Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente Al parecer estaba allí en un lado pero ya se fue de allí. Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendiéndome El (LA) C. Francisco Alférez quien ocupa el inmueble ubicado en Miguel de la Madrid lado derecho en la colonia José de las Fuentes Rodríguez en Monclova, Coahuila. Y manifiesta vivir en el mismo desde Trabaja en ese negocio de materiales cuyas características son Un local comercial de renta de materiales. Y se identifica con No sé identifico por no querer hacerlo y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente Estaba en ese domicilio pero ya se fue de allí, con base en lo anterior se hace constar QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: VAGA REFACTORY SERVICE, SA DE CV., en el domicilio fiscal CALLE MIGUEL DE LA MADRID NO. 3240 C.P. 25747 COLONIA JOSE DE LAS FUENTES RODRIGUES, LOCALIDAD: MONCLOVA, MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA y toda vez que el crédito fiscal antes descrito se encuentra firme; fue notificado el día 7 de Abril de 2017, mismo que debió ser pagado o garantizado dentro del plazo a que se refiere el artículo 59 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; es decir, dentro de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación, plazo que en el presente venció el día 2 de Mayo 2017. En consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado el adeudo tiene el carácter de exigible, y por tal motivo para su recuperación es legal mente aplicable el procedimiento administrativo de ejecución atento en lo establecido en el artículo 131 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que en este acto se señalan para embargo los siguientes bienes propiedad del contribuyente deudor: 1) camión marca Chevrolet línea “A” modelo # 2003 serie 1GCEC14X03Z220116 PLACAS FA23936 2) Una camioneta marca Dodge Ram 400 160.5 modelo 2010 # serie 3D6WN5ET1AG184898 PLACA EX39779 3) Un automóvil Chevrolet línea Chevy 2010 # serie 3G1SF21X4AS123477 PLACAS FGJ2594 4) Un automóvil marca Chevrolet Silverado modelo 2008 # serie 3GCEC14X98M112766 PLACA FA23937, quedando dichos bienes en depositaria de VAGA REFACTORY SERVICE, SA DE CV quien se identifica con No se identifica documento que contiene fotografía de la persona señala, lo cual coincide con los rasgos fisionómicos de quien la exhibe, quien manifiesta ser cargo y protesta su fiel desempeño, manifestación que realiza en forma expresa y voluntaria; con pleno conocimiento de las facultades y obligaciones consignadas en el artículo 133 del código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza para los depositarios, dejando bajo su guarda y custodia el (los) bien (es) embargado (s) proporcionado como domicilio para el deposito calle MIGUEL DE LA MADRID NO. 3240 C.P. 25747 colonia JOSE DE LAS

FUENTES RODRIGUES en MONCLOVA, COAHUILA; Y no habiendo más hechos que constar, siendo las Once horas con Treinta minutos del día 11 del mes de Abril del año de 2024, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

.....

“En el municipio de MONCLOVA, estado de Coahuila de Zaragoza siendo las Doce horas y Cero minutos del día 22 del mes de Abril del año Dos mil Veinticuatro el que suscribe C. ROMO BARRIENTOS JESUS SALVADOR notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova, acreditando mi personalidad como Notificador-Ejecutor, en términos del artículo 132 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante la constancia de identificación número AGEF/4370/2023, de fecha 22 de Diciembre de 2023, con vigencia del 2 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024 expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador Fiscal del Estado de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 10, segundo párrafo, 12, 13, fracción VIII y XII y 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el MANDAMIENTO DE EJECUCION DE fecha 2 De Abril 2024 emitido por el Lic. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4417701156 mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite. Me constituir en el domicilio que contribuyente proporciono al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en la CALLE MIGUEL DE LA MADRID NO. 3240 Colonia JOSE DE LAS FUENTES RODRIGUEZ CON Código Postal 25747 del municipio de MONCLOVA cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: En base a los indicadores oficiales en calle Miguel De La Madrid #3240 C.P. 25747 Colonia José De Las Fuentes Rodríguez en Monclova Coahuila, En presencia de los testigos de asistencia y C. Leticia Yardi Mejía Salazar quien se identifica con credencial para votar 0194024698861 y tiene su domicilio en calle Tamaulipas # 502 Zona Centro en Frontera Coahuila y C. Arlene Domínguez Rodríguez quien se identifica con credencial para votar #0325058793453 y tiene su domicilio Calle Ave las Granjas 1604 Colonia Jardines de la Salle, con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIENTO A TRESCIENTOS DIAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias: Me constituí en el domicilio señalado y ahora esta deshabitado local de un piso color oxido-gris, 3 ventanas, 2 puertas color oxido no hay quien atienda, no sale nadie, el domicilio esta deshabitado local cerrado vecinos comentan que tiene más de 2 años cerrado; Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendíndome El (LA) C. Deriant Jasiel Alférez quien ocupa el inmueble ubicado en calle Miguel de la Madrid a cuatro casas de lado derecho misma cera y manifiesta vivir en el mismo desde 28 años cuyas características son: un local comercial de 2 pisos color beige oxido 2 ventanas, 2 puertas, Y se identifica No se identifica. Es robusto, moreno, 1.85 mts de estatura, ojos cafés, cabello negro y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente Comentan que el domicilio que busco ya está cerrado. Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendíndome El (LA) C. Juan Mesa quien ocupa el inmueble ubicado en domicilio contiguo es un six de lado izquierdo. Y manifiesta vivir en el mismo desde 40 años cuyas características son Un piso color blanco con rojo negro es un deposito six. Y se identifica con No sé identifico 1.60 mts de estatura, ojos cafés y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente No conozco al contribuyente, con base en lo anterior se hace constar QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: VAGA REFACTORY SERVICE, SA DE CV., en el domicilio fiscal CALLE MIGUEL DE LA MADRID NO. 3240 C.P. 25747 COLONIA JOSE DE LAS FUENTES RODRIGUES, LOCALIDAD: MONCLOVA, MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA y toda vez que el crédito fiscal antes descrito se encuentra firme; fue notificado el día 7 de Abril de 2017, mismo que debió ser pagado o garantizado dentro del plazo a que se refiere el artículo 59 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; es decir, dentro de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación, plazo que en el presente venció el día 2 de Mayo 2017. En consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado el adeudo tiene el carácter de exigible, y por tal motivo para su recuperación es legal mente aplicable el procedimiento administrativo de ejecución atento en lo establecido en el artículo 131 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que en este acto se señalan para embargo los siguientes bienes propiedad del contribuyente deudor: 1) camión marca Chevrolet línea “A” modelo # 2003 serie 1GCEC14X03Z220116 PLACAS FA23936 2) Una camioneta marca Dodge RAM 400 160.5 modelo 2010 # serie 3D6WN5ET1AG184898 PLACA EX39779 3) Un automóvil Chevrolet línea Chevy 2010 # serie 3G1SF21X4AS123477 PLACAS FGJ2594 4) Un automóvil marca Chevrolet Silverado modelo 2008 # serie 3GCEC14X98M112766 PLACA FA23937, quedando dichos bienes en depositaria de VAGA REFACTORY SERVICE, SA DE CV quien se identifica con No se identificó documento que contiene fotografía de la persona señala, lo cual coincide con los rasgos fisionómicos de quien la exhibe, quien manifiesta ser cargo y protesta su fiel desempeño, manifestación que realiza en forma expresa y voluntaria; con pleno conocimiento de las facultades y obligaciones consignadas en el artículo 133 del código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza para los depositarios, dejando bajo su guarda y custodia el (los) bien (es) embargado (s) proporcionado como domicilio para el deposito calle MIGUEL DE LA MADRID NO. 3240 C.P. 25747 colonia JOSE DE LAS FUENTES RODRIGUEZ en MONCLOVA, COAHUILA; Y no habiendo más hechos que constar, siendo las Doce horas con Veinte minutos del día 22 del mes de Abril del año de 2024, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 11/04/2024, levantada por el C. BARRERA VALDES JUAN JOSE y 22/04/2024, levantada por el C. ROMO BARRIENTOS JESUS SALVADOR en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en acuerdo de notificación relativo a la resolución AFG-ACF/LALM-RE-003/2017 mediante la cual se determina el crédito fiscal relativo al expediente GABISN3020/16 emitido por el C. LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO de fecha 08/03/2017 documento que contiene firma autógrafa del funcionario que lo emite, a nombre de VAGA REFRACTORY SERVICE, SA DE CV.

SEGUNDO.- En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fíjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e.firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con el artículo 39 párrafo primero, fracción V, párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I y 38, tercer a sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.9.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023.



Firma Electrónica

NTLJWahiTxLr/ksu74JQnBQoJqprvGagHfKuBobc0DTUHXDMY5WrhOeVnw7uOx3GrDv0WPmq+59nkFZAXm/I5M/s2OsBzpnB8DrVZfjio
Z9Q3KL9L1srBJ3F1cW1TZfzWNPkaHyQ+HW22eDtk7NnUdS/FDfF7bAgtKEBRsMhrC1DXB3mMs0G4fWtleYNyJuxsKmtRr42yHQxgYLII2
U3AOXQQhfMf3WO4eCe0aS6zgKStElu/GP/djQKxJXEy9kkV//mxzQCylAnc9wXYfMw5S3c2ZVV1HwmbqnOBE4t8UqsNE49DzqGu6eXLvZ
luVgtvn4vL+ZBCxvQ+pHNmXpcwA==

Cadena Original

|4417701156|4|0|May 23 2024 2:27PM|ALEF-MONCLOVA/1910/2|17|VRS090123CX5|VAGA REFRACTORY SERVICE, SA DE C V|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
MONCLOVA, COAHUILA A 23 DE MAYO DE 2024
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO

Vigencia del certificado de la firma electrónica, del 09/01/2023 al 09/01/2027

